



Nº 35-DSE-DSC- 39-2016

Caracas.

02 DIC. 2016

Ciudadanos

Decanos y Directores de Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

Atención: Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores.

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de informarles que a partir del día lunes 09-01-2017 hasta el martes 31-01-2017, se realizará el Proceso Censal **FE DE VIDA** del Personal Jubilado y Pensionado (por Incapacidad y Sobrevivencia), de la Universidad Central de Venezuela, a través del Departamento de Recursos Humanos de cada Facultad y Dependencia Central .

1. Marco Legal:

Artículo N° 37, del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios: "Los beneficiarios de una jubilación o de una pensión de incapacidad o de sobrevivientes, estarán obligados a demostrar su supervivencia dentro del mes de enero de cada año, sin el cual no se le dará curso al pago correspondiente".

2. Cronograma de Actividades:

2.1. Publicación: El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Recursos Humanos, notificará a través de las redes sociales de la UCV, el aviso correspondiente al inicio y culminación del Proceso Censal año 2017, todo ello en concordancia a las Normas de los Procedimientos Administrativos.

Las Facultades y Dependencias Centrales, iniciarán la recepción y revisión de los recaudos consignados por los interesados: requisito indispensable para dar Fe de Vida y firmar el libro, desde el lunes 09 hasta el martes 31 de enero de 2017.

3.- Documentos a Consignar Según el Caso:

3.1 Los que acuden personalmente: Presentar su Cédula de Identidad laminada

3.2 Los que no pueden acudir por razones de salud: Remitir Fe de Vida original y actualizada, expedida por la Jefatura o la Alcaldía correspondiente, con autorización de quien consigna dicho documento.



Nº 35-DSE-DSC-_____

3.3. Los que no puedan cumplir con el requerimiento anterior: El Departamento de Recursos Humanos de la Facultad o Dependencia Central, debe remitir oficio de solicitud para la visita domiciliaria de la trabajadora social a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social (DASS), con copia a esta Dependencia Central; especificando: nombres y apellidos del trabajador(a), número de cédula de identidad, tipo de personal, dirección exacta de habitación, indicando punto de referencia, número de teléfono de habitación, celulares, personas contactos y de ser posible, correos electrónicos. Anexar informe médico actualizado y copia ampliada de la cédula de identidad, con la finalidad de realizar la investigación social.

3.4 Los hijos mayores de dieciocho (18) años, deben presentar en los primeros treinta (30) días continuos de cada ejercicio fiscal, la carta de soltería; a partir de los veintidós (22) años, adicionalmente, presentaran constancia de estudio de pregrado, la cual será renovada según la temporalidad del régimen de estudio (trimestral, semestral, anual).

3.5. Los que están residiados en el exterior: Enviar Fe de Vida original actualizada (no se aceptan copias ni fax), expedida por el Consulado o Embajada de Venezuela en el país donde resida, copia ampliada y legible de la cédula de identidad.

Nota Nº 1: Países miembros del Convenio de la Apostilla de la Haya, [en línea]. [Citado el veinticuatro de Noviembre del 2016] Disponible en:
www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.status&cid=41.

4. Excepciones para los que residen en el País, fuera del Estado de ubicación de su Facultad o Dependencia Central:

Atendiendo a la dificultad económica y de transporte para el traslado de un estado a otro, manifestada por el personal a censarse que habita en otra localidad, el Vicerrectorado Administrativo y esta Dirección mantienen la disposición, mencionada a continuación:

4.1. Los que habitan en el **Estado Nueva Esparta**, acudir a censarse y firma el Libro de Vida en el Programa Nueva Esparta, ubicado en la Avenida Terranova con calle San Rafael, C.C. Porlamar Bella Vista, Porlamar, detrás del SENIAT, en horario de oficina. Para información adicional comunicarse con la ciudadana Karem González a los teléfonos 0295 263-0179, 0295 263-5037, correo: ursosucv@gmail.com.

4.2. Los que habitan en el **Distrito Capital, Caracas**, acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, en la Dirección de Recursos Humanos, Edificio del Rectorado, Piso 3, Ciudad Universitaria, en horario de oficina. Para información adicional comunicarse con las ciudadanas Emilia Salgueiro, Leticia Oliveros e Iraida Barreto a los teléfonos 0212 605-4610, 0212 605-4783, 0212 605-4770.

4.3. Los que habitan en el **Estado Aragua y Carabobo**, acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, en la Dirección de Servicios Estudiantiles, Campus Maracay. Ubicada en la Av. Universidad, vía El



Nº 35-DSE-DSC-_____

Limón, Maracay, Estado Aragua, en horario de oficina. Para información adicional comunicarse con la ciudadana Lic. Evelyn Matute al celular N° 0412 2176079.

4.4. Los que habitan en **Barquisimeto**, acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, en la Sede **UCV Barquisimeto**, ubicada en la Calle 15 con Avenida Los Abogados, Estado Lara. A dos (2) cuadras del Parque Zoológico y Botánico Bararida. Para información adicional comunicarse con los ciudadanos Prof. Gisela Leon (Coordinadora) o la Lic. Endrina Pacheco, (Asistente) a los teléfonos: 0251 252-2646, 0251 252-4080, 0424-5644020. ucvbarquisimetocursos@gmail.com

4.5. Los que habitan en **Ciudad Bolívar**, acudir a censarse y firmar el Libro de Vida, en la Sede **UCV EUS BOLÍVAR**. Calle Dalla Costa, Cruce con Amor Patrio, en el Casco Histórico de Ciudad Bolívar, frente a la Fraternidad Universal. Para información adicional comunicarse con la ciudadana Prof. Tania De Almeida Calderón al teléfono 0285 632-4051.

Nota N° 2: Para acudir a censarse en algunos de los territorios antes mencionados, presentar recibo de pago de servicio público que demuestre su residencia en el Estado respectivo.

Ejemplo: Si la unidad de adscripción es la Facultad de Arquitectura pero habita en el estado Aragua puede acudir a censarse a los Servicios Estudiantiles, Campus Maracay, y el que siendo de Arquitectura pero vive en Margarita acudir al programa Nueva Esparta.

5. Otros:

Los trabajadores, cuya Jubilación o Pensión por Incapacidad sea de fecha efectiva antes del año 2017, y que se encuentren realizando el trámite durante el mes de enero del mismo año, deberán censarse al momento que la Jefatura de Personal o Administración de cada Facultad o Dependencia Central confirme que se encuentra en condición de Jubilado, Pensionado por Incapacidad o Sobrevivencia en la Nómina Central.

6. Consecuencias de No Cumplimiento:

En caso de no presentar los documentos supra mencionados, una vez transcurrido el mes de Enero 2017, se deberá proceder a la suspensión del pago de la Pensión del Personal Jubilado, Pensionado por Incapacidad y Sobrevivencia, siendo esto responsabilidad de los Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores de cada Facultad o Dependencia Central.

7. Procesamiento y envío de la Información por parte de las Facultades Dependencias Centrales:

Los Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores remitirán a la Dirección de Recursos Humanos, vía correo electrónico: seguimiento.rrhh@gmail.com, los listados del personal Censado y No Censado, agrupando en el mismo cuadro al tipo de personal docente, administrativo y obrero el día 01/02/2017 "**SIN PRÓRROGAS**".



Nº 35-DSE-DSC-_____

8. Procedimiento implementado por la Dirección de Administración y Finanzas, División de Nómina, para el Personal que no cumplió con el Proceso Censal:

8.1. Desincorporación del Personal por no Presentar la Fe de Vida:

- I. Utilizar el Formulario "A". Aviso para disminución de Asignación de Nómina.
- II. Formulario que se le incorporó en el cuerpo "B" la opción: Suspensión por censo.
- III. El formulario debe ser elaborado y enviado a la División de Nómina electrónica y físicamente.
- IV. La División de Nómina recibe el formulario y realiza la desincorporación de la nómina activa.

8.2. Incorporación por Censo:

- A. Llenar formulario: Planilla de Incorporación por Censo de Jubilados y Pensionados por Incapacidad y Sobrevivencia, contenido en el sistema SICMOV.
- B. La planilla está diseñada sólo para el manejo del personal pasivo.
- C. Planilla que debe ser remitida de manera electrónica y física a la División de Nómina.
- D. La División de Nómina recibe el formulario y realiza la activación en la Nómina.
- E. Informar a esta Dependencia Central sobre la conformación de Fe de Vida, vía correo.

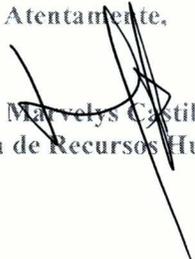
8.3. Pagos de Meses Anteriores-Censo:

1. Una vez incorporado el formulario al Sistema Central de Nómina, la División de Nómina remitirá copia de los formularios aceptados, a la División de Tesorería.
2. La División de Tesorería realizará transferencia de los abonos no efectuados al beneficiario en su cuenta correspondiente.

Finalmente, les solicitamos a los Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores de las Facultades y Dependencias Centrales, difundir la información del Proceso Censal 2017, a través de los diferentes medios sociales internos.

Sin otro particular al cual hacer referencia, queda de ustedes.

Atentamente,


Lic. Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos



C.C: Rectora
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado Administrativo
Secretario
Auditoria Interna
APUCV
APUFAT UCV
SINATRA UCV
SUTRAUCV - CARACAS
SUTRAUCV - MARACAY
SINTRAUCV
SOCEUCV


Nº 35-DSE-DSC-_____